



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 669-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N°3138-2020 de fecha 02 de Octubre del 2020,
- ii) El Informe N°333-UP/MDPN/2020, de fecha 20 de Octubre de 2020,
- iii) El Informe N°126-2020-UC/MDPN de fecha 04 de Noviembre de 2020,
- iv) El Informe Legal N°245-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 09 de Noviembre de 2020,
- v) El Informe N°824-2020-OPP/MDPN de fecha 12 de Noviembre del 2020,

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante **DECRETO LEGISLATIVO N°276 – PROMULGAN LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO DEL SISTEMA UNICO DE REMUNERACIONES - CAPITULO I - BASES DEL SISTEMA**, señala en el **Artículo 43.-** La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios, de acuerdo a cada cargo, y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso, el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. Las bonificaciones son: la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar, que corresponde a las cargas familiares; y la diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el Sector Público se regulará anualmente. **Artículo 51.-** La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios. **Artículo 54.-** Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, mediante **D.S. N°051-91-PCM - STABLECEN EN FORMA TRANSITORIA LAS NORMAS REGLAMENTARIAS ORIENTADAS A DETERMINAR LOS NIVELES REMUNERATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS, SERVIDORES Y PENSIONISTAS DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN, CARRERA PÚBLICA Y SISTEMA ÚNICO DE REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES**, se señala en el **Artículo 9°.-** Las Bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos siguientes:

- c) La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuarán otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO (ROF)**, **Artículo 79°.-** son funciones generales de la Unidad de Personal; **79.6.** Elaborar y ejecutar las acciones administrativas derivadas de la relación o vínculo laboral o prestación de servicios administrativos.

- Que, mediante Expediente Administrativo N°3138-2020, de fecha 02 de Octubre del 2020, el Servidor VELASQUEZ FLORES JESUS, identificado con DNI N°21856788, solicita Reconocimiento del Beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO.

Que, mediante el Informe N°333-2020-UP/MDPN/2020, de fecha 20 de Octubre de 2020, el Encargado de Unidad de Personal de la Entidad Municipal, en el **Punto 1.-** Que, el Servidor VELASQUEZ FLORES JESUS, Régimen Laboral D.L. N°276, teniendo condición de NOMBRADO, ha cumplido 25 años al servicio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, en el periodo del **01 de Agosto de 1994 al 01 de Agosto de 2019**, se remite cálculo de la asignación de pago al cumplir dicho tiempo de servicios, el mismo que se sustenta el **D.L. N°276, Artículo 54°, literal a)** que dispone: "se otorga por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales, por única vez, los cuales se detallan en el "ANEXO N°01-UP-25 A.S-2020", adjunto al presente informe; siendo el monto a certificar **S/4,496.69 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 69/100)**, incluido el aporte a Essalud. Se emite opinión favorable reconociendo el cumplimiento de 25 años al servicio de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, a favor del servidor VELASQUEZ FLORES JESUS, según detalle:



NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	QUINQUENIOS	PERIODO
VELASQUEZ FLORES JESUS	01/08/1994	Primer	Del 01/08/1994 Al 01/08/1999
		Segundo	Del 01/08/1999 Al 01/08/2004
		Tercer	Del 01/08/2004 Al 01/08/2009
		Cuarto	Del 01/08/2009 Al 01/08/2014
		Quinto	Del 01/08/2014 Al 01/08/2019



Que, mediante Informe N°126-2020-UC/MDPN de fecha 04 de Noviembre de 2020, la Unidad de Contabilidad, manifiesta que de la revisión y verificación efectuada se concluye que el cálculo de la asignación por cumplir 25 años de servicios, se ha efectuado en el marco del literal a) del **Artículo 54° del D.L. N°276 y su Reglamento**, estando a conformidad.

Que, mediante Informe N°245-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 09 de Noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica la Entidad Municipal, manifiesta en el Apartado **III.- ANALISIS DE LOS HECHOS: Punto 3.4.** Que, invocando al marco normativo del **D.L. N°276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO - DE LOS BENEFICIOS- Artículo 54.-** Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: **a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios:** se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. **IV.- CONCLUSIONES:** Por las consideraciones expuestas y en el cumplimiento de la norma legal, este despacho es de opinión **PROCEDENTE** el reconocimiento del beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO del servidor VELASQUEZ FLORES JESUS, en el periodo asignado por la Unidad de Personal, en el estricto cumplimiento de su competencia.



Que, mediante el Informe N°824-2020-OPP/MDPN de fecha 12 de Noviembre del 2020, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el pago de asignación por 25 años de servicio del Sr. VELASQUEZ FLORES JESUS correspondiente al periodo del **01 de Agosto de 1994 al 01 de Agosto de 2019**, por el importe total **S/4,496.69. (Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 69/100).**



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Organica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°00560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE, el Reconocimiento del Beneficio de ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO del Servidor **VELASQUEZ FLORES JESUS**, identificado con DNI N°21856788, por el periodo del: **01 de Agosto de 1994 al 01 de Agosto de 2019**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia, según detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	QUINQUENIOS	PERIODO
VELASQUEZ FLORES JESUS	01/08/1994	Primer	Del 01/08/1994 Al 01/08/1999
		Segundo	Del 01/08/1999 Al 01/08/2004
		Tercer	Del 01/08/2004 Al 01/08/2009
		Cuarto	Del 01/08/2009 Al 01/08/2014
		Quinto	Del 01/08/2014 Al 01/08/2019

Artículo Segundo.- DISPONER, el pago a favor del servidor **VELASQUEZ FLORES JESUS**, siendo el pago total a pagar de **S/4,496.69 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 69/100 soles)** y el líquido a pagar de **S/3,589.10 (Tres mil Quinientos ochenta y nueve con 10/100 soles)**, según ANEXO N°01-UP-25 A.S.-2020 de la Unidad de Personal:

DESCRIPCION	Monto	Retención ONP 13 % (-)	Total Liquido a Pagar
Liquidación por Beneficios Sociales	4,125.40	536.30	S/3,589.10
Aporte a ESSALUD 9%	371.29		
MONTO TOTAL A CERTIFICAR	S/4,496.69		

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor y a la Unidad de Personal, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN